

Nivel C.D.: 24.
C. Específico: XXXX-1161.
Cuerpo: P-A2.
Expr.: 2.

Méritos específicos: Experiencia en el ámbito de la Formación Pesquera. Experiencia en puestos de Dirección, Gestión Económica y Planificación de Recursos Humanos en Centros de Formación Marítimo-Pesquera.

CONSEJERIA DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

RESOLUCION de 13 de marzo de 1996, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo por el sistema de libre designación en la Consejería.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/85, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, esta Consejería, en virtud de la competencia que tiene atribuida por el Decreto 56/1994, de 1 de marzo, de atribución de competencias en materia de personal (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, núm. 50, de 15 de abril), anuncia la provisión de puesto de trabajo por el sistema de libre designación, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo por el sistema de libre designación que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. 1. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

2. El personal docente y sanitario podrá participar en la provisión de puestos de Administración Educativa o Sanitaria, respectivamente, conforme se indica en la relación de puestos de trabajo.

Tercero. 1. Las solicitudes, dirigidas al Consejero de Trabajo y Asuntos Sociales, se presentarán dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Registro General de la Consejería de Trabajo y Asuntos Sociales, sito en Sevilla, Avda. Héroes de Toledo, s/n, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la Instancia figurarán los datos personales acompañando «curriculum vitae» en el que harán constar el número de registro de personal, cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

Cuarta. Con carácter previo al nombramiento se recabará informe del Organismo a que esté adscrito el puesto de trabajo a cubrir.

Quinta. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para el peticionario, y los destinos adjudicados serán irrenunciables, salvo que, antes de finalizar el plazo

de toma de posesión, se hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 48 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, remitiéndose la documentación correspondiente para su inscripción al Registro General de Personal.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en (SE-GR-MA) del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente de su notificación (artículo 58.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa), previa comunicación a esta Consejería, de conformidad con lo establecido en el artículo 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 13 de marzo de 1996

RAMON MARRERO GOMEZ
Consejero de Trabajo y Asuntos Sociales,
en funciones

ANEXO

Centro directivo y localidad: Viceconsejería. Sevilla.
Centro de destino: Viceconsejería.
Código P.T.: 853550.
Denominación del puesto: Sv. Coordinación.
Núm. plazas: 1.
ADS.: F.
GR.: A.
Modo Accs.: PLD.
Nivel C.D.: 28.
C. Específico: XXXX-1881.
Cuerpo: P-A11.
Exp.: 3.

RESOLUCION de 22 de marzo de 1996, por la que se adjudican puestos de libre designación convocados por resolución que se cita.

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/85, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, visto el informe a que se refiere el artículo 54.1 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, y teniendo en cuenta la competencia que me atribuye el Decreto 56/1994, de 1 de marzo, de atribución de competencias en materia de personal (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, núm. 50, de 15 de abril), se adjudican los puestos de libre designación, convocados por Resolución de la Consejería de Trabajo y Asuntos Sociales de fecha 22 de enero de 1996 (BOJA núm. 17, de 3.2.96), para los que se nombran a los funcionarios que figuran en el Anexo.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 48 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, remitiéndose la documentación correspondiente para su inscripción al Registro General de Personal.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en (SE-GR-MA) del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente de su notificación (artículo 58.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa), previa comunicación a esta Consejería, de conformidad con lo establecido en el artículo 110.3 de la Ley 30/1992, de 26

de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 22 de marzo de 1996

RAMON MARRERO GOMEZ
Consejero de Trabajo y Asuntos Sociales, en funciones

ANEXO

Número de orden: 1.

DNI: 16519074.

Primer apellido: Benito.

Segundo apellido: Vázquez.

Nombre: José Luis.

C.P.T.: 880035.

Puesto trabajo: Sv. Inmigración.

Consejería/Org. Autónomo: Trabajo y Asuntos Sociales.

Centro directivo: Dirección General de Acción e Inserción Social.

Centro destino: Dirección General de Acción e Inserción Social.

Provincia: Sevilla.

Localidad: Sevilla.

Número de orden: 2.

DNI: 28340203.

Primer apellido: Rodríguez.

Segundo apellido: Delgado.

Nombre: Pedro.

C.P.T.: 640110.

Puesto trabajo: Adjunto Director General Régimen Pensiones.

Consejería/Org. Autónomo: Instituto Andaluz de Servicios Sociales.

Centro directivo: Dirección Gerencia del I.A.S.S.

Centro destino: Dirección Gerencia del I.A.S.S.

Provincia: Sevilla.

Localidad: Sevilla.

CONSEJERIA DE SALUD

RESOLUCION de 1 de abril de 1996, de la Viceconsejería, por la que se declara desierto un puesto de libre designación, convocado por resolución que se cita.

Esta Viceconsejería, en virtud de la competencia que tiene delegada por la Orden de 26 de mayo de 1994 (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 85, de 9 de junio), declara desierto el puesto de trabajo de libre designación denominado «Secretario/a Delegada Provincial», código 625730, convocado por Resolución de esta Viceconsejería de fecha 10 de enero de 1996 (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 8, de 19 de enero), al no reunir la solicitud presentada los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente de su notificación (artículo 58.1, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956), previa comunicación a esta Viceconsejería, de conformidad con lo establecido en el artículo 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 1 de abril de 1996.- El Viceconsejero, Ricardo Vázquez Albertino.

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

ORDEN de 27 de marzo de 1996, por la que se establecen las normas reguladoras de la concesión de subvenciones del Instituto Andaluz de la Mujer para Asociaciones de Mujeres.

El Instituto Andaluz de la Mujer tiene como finalidad, de acuerdo con lo establecido en su ley fundacional (Ley 10/1988, de 29 de diciembre, BOJA número 106, de 30 de diciembre), promover las condiciones para que sea real y efectiva la igualdad del hombre y la mujer, fomentando la participación de ésta en la vida social, superando cualquier discriminación laboral, cultural, económica o política en cumplimiento de los principios reconocidos en la Constitución Española y el Estatuto de Autonomía para Andalucía.

El Consejo de Gobierno en su reunión del día 17 de Enero de 1.995 aprobó el II Plan Andaluz para la igualdad de las Mujeres, señalando en su objetivo 4, el desarrollo de actuaciones de apoyo y formación que ayuden a fortalecer el asociacionismo de Mujeres.

Las disponibilidades presupuestarias del Instituto Andaluz de la Mujer para 1.996 permiten establecer un programa de ayudas y subvenciones a Asociaciones de Mujeres con criterios de publicidad, concurrencia y objetividad en la concesión.

En vista de lo expuesto, y a propuesta del Instituto Andaluz de la Mujer, he tenido a bien disponer:

ART. 1.- OBJETO

El objeto de la presente Orden es regular la concesión de subvenciones que el Instituto Andaluz de la Mujer otorgará durante 1.996 para el desarrollo de actividades realizadas por Asociaciones de Mujeres.

ART. 2.- SOLICITANTES

Las subvenciones podrán ser solicitadas por las Asociaciones de Mujeres y las Federaciones constituidas por éstas, sin ánimo de lucro, legalmente constituidas y domiciliadas en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Será requisito indispensable para acceder a la concesión de una subvención, que la Asociación no tenga pendiente por justificar ninguna otra subvención concedida por el Instituto Andaluz de la Mujer en pasadas Convocatorias, y haya transcurrido el plazo fijado para la justificación.

Las Asociaciones beneficiarias de subvenciones de esta Convocatoria quedan exentas de acreditar el cumplimiento de las obligaciones fiscales y frente a la Seguridad Social, de acuerdo con lo establecido en la Orden de 13 de diciembre de 1.989 (BOJA nº 102 de 26-12-89).

ART. 3.- FINALIDAD

Estas subvenciones tienen como finalidad fortalecer y consolidar el movimiento asociativo, y establecer una línea de apoyo para el desarrollo de programas y actividades que promuevan la igualdad de oportunidades en Andalucía.